

Entre los que se cedieren y faltaren asu obligacion
 de aquellos lugares donde se vinieren a parar
 en el numero de cada uno de ellos. Y que
 personas son adad y de profesion que tubieren
 de dar fe de su vida y estado de los dichos
 lugares. Y de las personas que se hallaren por los
 dichos lugares. Y de las personas que se hallaren por los
 dichos lugares.

Y para lo que se dice en el dicho Real cedula
 de los dichos lugares de las villas y
 lugares de las dhas. Indias. Y para lo que
 se dice en el dicho Real cedula de las
 dhas. Indias. Y para lo que se dice en el
 dicho Real cedula de las dhas. Indias. Y
 para lo que se dice en el dicho Real cedula
 de las dhas. Indias. Y para lo que se dice
 en el dicho Real cedula de las dhas. Indias.
 Y para lo que se dice en el dicho Real cedula
 de las dhas. Indias. Y para lo que se dice
 en el dicho Real cedula de las dhas. Indias.
 Y para lo que se dice en el dicho Real cedula
 de las dhas. Indias. Y para lo que se dice
 en el dicho Real cedula de las dhas. Indias.
 Y para lo que se dice en el dicho Real cedula
 de las dhas. Indias. Y para lo que se dice
 en el dicho Real cedula de las dhas. Indias.
 Y para lo que se dice en el dicho Real cedula
 de las dhas. Indias. Y para lo que se dice
 en el dicho Real cedula de las dhas. Indias.